

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 02 (09 DE ABRIL DEL 2026)

“Por medio de la cual se modifican los artículos cuarto y décimo primero contenidos en la Resolución N° 01 del 05 de marzo del 2026, la cual modificó los artículos tercero, cuarto y décimo primero del calendario académico para el año 2026 de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**”

La Rectora de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 31 de los estatutos y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política, en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, bajo el término que las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, establece en su artículo 28 que *“la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*
3. Que la Resolución Rectoral No. 01 del 05 de Marzo del 2026, la cual modificó los artículos tercero, cuarto y décimo primero del Calendario Académico para el 2026, aprobado mediante Resolución N° 16 del 09 de octubre del 2025, en su ARTÍCULO SEGUNDO aprueba el calendario de matrícula, legalización y desarrollo de actividades académicas para el periodo 2026-I; aplicable a los programas académicos de posgrados en los campus de Bogotá, Bucaramanga y Tunja.
4. Que la Resolución Rectoral No. 01 del 05 de Marzo del 2026, la cual modificó los artículos tercero, cuarto y décimo primero del Calendario Académico para el 2026, aprobado mediante Resolución N° 16 del 09 de octubre del 2025, en su ARTÍCULO TERCERO aprueba el calendario de matrícula, legalización y desarrollo de actividades académicas para el periodo 2026-II; aplicable a los programas académicos de posgrados en los campus de Bogotá, Bucaramanga y Tunja.
5. Que en los Estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, establecidos mediante Resolución 018333 del 04 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 31 numeral 7 son facultades del Rector presentar al Consejo Académico para su aprobación la propuesta de calendario académico semestral para los programas de pregrado y posgrado de la Corporación.
6. Que en los Estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, establecidos mediante Resolución 018333 del 04 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 31 numeral 17 son facultades del Rector proponer al Consejo Académico, el Consejo Superior, la Asamblea General o a quien competa, la modificación, reforma o creación de reglamentos y/o políticas relacionadas con tópicos académicos, de investigación y extensión.
7. Que en los Estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, establecidos mediante Resolución 018333 del 04 de septiembre de 2025 del Ministerio de

Educación Nacional, establece en su artículo 31 numeral 21 son facultades del Rector dar apoyo a la planeación, organización, orientación y coordinación de la administración de la Institución.

8. Que en los Estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, establecidos mediante Resolución 018333 del 04 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 33 que el Consejo Académico es el órgano asesor del rector, y máximo órgano de gobierno de las facultades.
9. Que los Estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, establecidos mediante Resolución 018333 del 04 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 34 numeral 8 como funciones del Consejo Académico proponer el calendario de actividades académicas
10. Que el Consejo Académico, mediante Decisión No. 01 del Acta No. 03 de la reunión extraordinaria del 08 de Abril del 2026, aprobó por unanimidad MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución No. 01 del 05 de Marzo del 2026, "La cual modificó los artículos tercero, cuarto y décimo primero del Calendario Académico para el 2026.

En mérito de lo expuesto, se

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el artículo SEGUNDO de la Resolución N° 01 del 05 de marzo del 2026, la cual modificó el artículo CUARTO del calendario académico para el año 2026, previsto dentro de la Resolución N° 16 del 09 de octubre del 2025, quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO CUARTO:** APROBAR el calendario de matrícula, legalización y desarrollo de actividades académicas correspondiente al periodo 2026-I, aplicable a los programas de posgrado, ajustando las fechas de inicio para los campus de Bogotá y Tunja, así:

PERIODO DE ADMISIONES PRIMER SEMESTRE PROGRAMAS DE POSGRADOS.			
FECHAS			
ACTIVIDAD	INICIO	FINALIZACIÓN	RESPONSABLE
Inscripciones y Admisiones Campus Bucaramanga	14 de Octubre del 2025	19 de Marzo del 2026	Posgrados
Inscripciones y Admisiones Campus Bogotá y Tunja	14 de Octubre del 2025	24 de Junio del 2026	Posgrados
Pago y Legalización de matrícula académica	De forma Permanente		Tesorería/Estudiante
INICIO/FINALIZACIÓN POSGRADOS PARA EL PRIMER SEMESTRE 2026			
Inicio y Finalización Especializaciones (6 Meses) Campus Bucaramanga	20 de Marzo del 2026	05 de Septiembre del 2026	Decanatura /Coordinación de Programas
Inicio y Finalización Especializaciones (6 Meses) - Campus Bogotá y Tunja	26 de Junio del 2026	28 de Noviembre del 2026	Decanatura /Coordinación de Programas
Inicio y Finalización Especializaciones (1 Año) Campus Bucaramanga	20 de Marzo del 2026	20 de febrero del 2027	Decanatura /Coordinación de Programas
EVALUACIÓN DOCENTE POSGRADOS			
Evaluación docente programas posgrados.	Una vez finalizado el módulo.		Decanatura - Coordinadores de Programas

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR** el artículo TERCERO de la Resolución N° 01 del 05 de marzo del 2026, la cual modificó el artículo DÉCIMO PRIMERO del calendario académico para el año 2026, previsto dentro de la Resolución N° 16 del 09 de octubre del 2025, quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** APROBAR el calendario de matrícula, legalización y desarrollo de actividades académicas correspondiente al periodo 2026-II, aplicable a los programas de posgrado, ajustando las fechas de inicio para los campus de Bogotá y Tunja, así:

PERIODO DE ADMISIONES SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMAS DE POSGRADOS			
FECHAS			
ACTIVIDAD	INICIO	FINALIZACIÓN	RESPONSABLE
Inscripciones y Admisiones Campus Bucaramanga	06 de Abril del 2026	17 de Septiembre del 2026	Posgrados
Inscripciones y Admisiones Campus Bogotá y Tunja	06 de Abril del 2026	21 de Octubre del 2026	Posgrados
Pago y Legalización de matrícula académica	De forma Permanente		Tesorería/Estudiante
INICIO/FINALIZACIÓN POSGRADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026			
Inicio y Finalización Especializaciones (6 Meses) Campus Bucaramanga	18 de Septiembre del 2026	13 de Marzo del 2027	Decanatura /Coordinación de Programas
Inicio y Finalización Especializaciones (6 Meses) Campus Bogotá y Tunja	23 de Octubre del 2026	24 de Abril del 2027	Decanatura /Coordinación de Programas
Inicio y Finalización Especializaciones (1 Año) Campus Bucaramanga	18 de Septiembre del 2026	Agosto del 2027	Decanatura /Coordinación de Programas
EVALUACIÓN DOCENTE POSGRADOS			
Evaluación docente programas posgrados.	Una vez finalizado el módulo.		Decanatura /Coordinadores de Programas

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR**, a toda la comunidad académica mediante los mecanismos institucionales existentes para dicho fin.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA**, la presente resolución rige a partir de su fecha de promulgación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el NUEVE (09) de ABRIL de DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
**MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE**  
 Rectora

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA

Proyectó: Jairo Humberto Lara Zárate - Coordinador Planeación Estratégica  
 Revisó: Diana Nathali Velasco Rueda - Coordinadora Académica  
 Edwin Steve Sandoval Rueda - Asesor Jurídico Institucional  
 Aprobó: Celia Esther Rodríguez Ramírez - Secretaria General